

de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3912, que nombra a los señores Ennio Agustín Escoto Casado y Dr. Jesús María Gómez, respectivamente, Secretario y Vocal de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Salcedo. G. O. Nº 8264, del 19 julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3912

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Ennio Agustín Escoto Casado y Dr. Jesús María Gómez, quedan nombrados, respectivamente, Secretario y Vocal de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Salcedo, en sustitución del Dr. Jesús María Gómez y del señor Boanergo Tabar.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3913 que concede la incorporación a la asociación Cooperativa del Caribe, de Ciudad Trujillo. G. O. Nº 8264, del 19 de julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3913

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas, No. 4332, del 19 de noviembre de 1955 y sus modificaciones;